



Determino de los dias subenido en el anterior
 veinte y uno del nominado Decreto p.^a que
 dentro de el se hicieren las reclamaciones
 & contrabenciones a los artículos quince diez
 y seis, diez y siete y diez y ocho del título
 tercero a cuyo fin se constituiria una Jefe
 Corporacion en sesion diaria desde las ocho
 a las once de la mañana en los referidos seis
 dias y q.^e rectificadas q.^e fueren dias. listal
 se haria la designacion de los dias y para
 ser en q.^e se habian de recibir los pliegos con los
 votos q.^e habia contrabencion anterior, y q.^e todo
 asi se noticiase al p.^e y por los competentes
 Votos y edictos. Esto estremo fueron cum-
 plido exactam.^{te} y c.^o la correspond.
 rectificacion en el Cabildo de veinte y siete de
 octubre ultimo, acordio; q.^e en consideracion
 a los muchos sucesos q.^e pasaban sobre
 la Corporacion p.^a el retrazo q.^e habian su-
 frido en los dias anteriores, en q.^e no ha-
 bia habido Cabildo, los cuales exigian
 pronto despacho, p.^a conciliar este con la
 necesidad de hacer la eleccion del nuevo Ayun-
 tamiento se señalaban p.^a recibir los votos
 de las Penaguinas de la Poblacion treinta
 & octubre anterior y los de la Fuente
 y Campo el primero de Noviembre con
 punto a cuyo fin se despachasen las com-
 petentes ordenes y venidas acompañadas
 de las listas de Electores q.^e q.^e fueren
 previam.^{te} citados; todo lo cual asi se

